



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
 NRD/SAV/MIGS/RH/STI/DVL/S&R/fai.-



DECRETO EXENTO N° 5477.-/1
 CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023;
2. Certificado N°710 de fecha 21 de noviembre de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°93 de fecha 21 de noviembre de 2023, se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°21/2023.
3. El Decreto Exento N°9466 de fecha 30 de diciembre de 2019, que Aprueba el Manual de Sistema de Documentación para Formalizar a través de Decreto exento las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. Las Disposiciones contenidas en el Decreto de Hacienda N°1761 del 29/12/1998, que establece Normas de Modificaciones presupuestarias para el año 1998.
5. Las normas establecidas en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y sus posteriores Modificaciones.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad del servicio de realizar los ajustes presupuestarios respectivos, con la finalidad de atender las diferentes necesidades de la comunidad y del municipio.
- Que, el Presupuesto Municipal es una herramienta de planeación, la que puede sufrir modificaciones durante su ejecución, toda vez que no es una herramienta rígida, y que se basa en el principio de Flexibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

- 1°. **APRUEBASE**, la Modificación Presupuestaria N°21/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- 2°. **MODIFICASE** el Presupuesto Municipal vigente año 2023, por un aumento en ingresos de \$127.464.280.- respectivamente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
 - Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Archivo SECPLA.